

## **Reformas al régimen del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI).**

Mediante Ley No. 15 de 21 de abril de 2015, publicada en la Gaceta Oficial No. 27,766-B del jueves 23 de abril, se reforma algunos artículos de la Ley 4 de 1994, que establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario, y adopta otras disposiciones.

En la mencionada ley, se modificaron las siguientes normas del régimen FECI a saber: a) El numeral 1 del artículo 1, aumentando el monto máximo por ciclo productivo por rubro de B/.200,000.00 a B/.500,000.00, con excepción de los préstamos que se otorguen a grupos asociativos de producción agropecuaria; b) El artículo 2, en donde se reordena las sumas que ingresan en concepto de FECI, destinando 5% al Instituto de Seguro Agropecuario y 20% al Fondo FECI, que antes de la reforma recibía el 25% de lo que se recaudaba; c) En el artículo 6, sobre las actividades que califican, se sustituyó la actividad de acuicultura por piscicultura, y se adicionaron la agroindustria de exportación de productos no tradicionales y la pesca artesanal; d) En el artículo 7, se aumentaron las multas por incumplimiento, las cuales estarán en un desde B/.5,000.00 hasta B/.25,000.00, dependiendo de la gravedad de la infracción; y, e) El numeral 4 del artículo 10, que establece nuevos conceptos para el término préstamo personal y préstamo comercial.

## **Reformas al régimen de custodia de las acciones al portador.**

Igualmente se reformó el régimen de custodia de las acciones al portador, mediante Ley No. 18 de 23 de abril de 2015, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial No. 27,766 -B del jueves 23 de abril de 2015.

Las modificaciones más importantes a la Ley No. 47 de 2013 son las siguientes:

- La nueva entrada en vigencia del régimen de custodia de acciones al portador será a partir del 4 de mayo de 2015;
- La nueva fecha para el inicio de la custodia de las acciones al portador, será a partir del 4 de agosto de 2015, es decir, tres (3) meses después de su vigencia;
- El periodo de transición vence el próximo 31 de diciembre de 2015, esto significa que la entrega de los certificados de acciones al portador emitidos con anterioridad

a la vigencia de esta Ley, deberán efectuarse junto con la declaración jurada que exige el artículo 8 de Ley 47 de 2013, a un custodio, antes de la fecha señalada;

- La entrega de los certificados de acciones al portador emitidos con posterioridad a la vigencia de la ley, deberá realizarse al custodio dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir de la aprobación de la emisión de las acciones al portador; y,
- La Junta Directiva de la sociedad o en todo caso su Asamblea General de Accionistas, deberá autorizar que la sociedad se acoja al régimen. Dicha autorización deberá ser inscrita en el Registro Público de Panamá.




---

### Contáctenos:

Eloy Alfaro de Alba  
 Mario E. Correa E.  
 Octavio Del Moral  
 Julio E. Linares F.  
 Adolfo E. Linares F.  
 Fernando A. Linares F.  
 Anabel Gamallo Q.  
 Camilo A. Valdés M.  
 Carmen G. Cao  
 Francesca Vásquez  
 María del Pilar Díez C.  
 Magdalena Arias Porras

[ealfaro@talial.com](mailto:ealfaro@talial.com)  
[mcorrea@talial.com](mailto:mcorrea@talial.com)  
[delmoral@talial.com](mailto:delmoral@talial.com)  
[jlinares@talial.com](mailto:jlinares@talial.com)  
[alinares@talial.com](mailto:alinares@talial.com)  
[flinares@talial.com](mailto:flinares@talial.com)  
[agamallo@talial.com](mailto:agamallo@talial.com)  
[cvaldes@talial.com](mailto:cvaldes@talial.com)  
[ccao@talial.com](mailto:ccao@talial.com)  
[fvasquez@talial.com](mailto:fvasquez@talial.com)  
[mdiez@talial.com](mailto:mdiez@talial.com)  
[marias@talial.com](mailto:marias@talial.com)

---

### Visite:

[www.talial.com](http://www.talial.com)

---

**Esta publicación debe ser considerada únicamente como informativa, por tanto no debe ser interpretada como la posición de Tapia, Linares y Alfaro. Para tratar cualquier caso específico le agradecemos ponerse en contacto con los miembros de Tapia, Linares y Alfaro.**

**Tapia, Linares y Alfaro**  
Abogados - Attorneys at Law  
Paseo Roberto Motta, Costa del Este  
Capital Plaza, piso 15  
Teléfono (507) 306-5000 - Telefax (507) 306-5005  
Panamá, República de Panamá

